BRINKS DE COLOMBIA SA

Orden de Compra

Orden de Compra Standard

APROBADA

N°: 9927
Fecha: 06-OCT-20
Rev.: 0
Fecha de Rev:

Proveedor: VELEZ PALACIO SA | **NIT:** 8909324311

Dirección: CR 53 35 60, CR 53 35 60, , BOGOTA DC , Colombia
Teléfono: ()2323721
Contacto del Proveedor: ESTRADA MEJIA, IRENE
Teléfono del Contacto: ()2323721

Compañía: BRINKS DE COLOMBIA SA | **NIT:** 8603502348

País: CO - Colombia
Dirección: AC 26 96 J 66 P 8 ED OPTIMUS, , , BOGOTA, BOGOTA DC,
Teléfono: 7449400
Lugar de Entrega: AC 26 96 J 66 P 8 ED OPTIMUS,BOGOTA, BOGOTA DC ,Colombia

Comprador: LESMES MARTINEZ, CESAR GIOVANNI
Teléfono: **Email:** Giovanni.Lesmes@brinks.com.co

Condiciones de Pago: 60 Días
Metodo de Pago: Electrónico

Bienes/Servicios					Información de Entrega		Precio (COP)	
No.	**Cantidad**	**UM**	**Artículo**	**Descripción**	**Fecha Entrega**	**Dirección de Entrega**	**Und.**	**Total**
22	1,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 VVC1	145.00	145,000.00
21	1,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 VUP1	145.00	145,000.00
20	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 ULQ1	145.00	290,000.00
19	1,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 SMR1	145.00	145,000.00
18	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 SKR1	145.00	290,000.00
17	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 SGL1	145.00	290,000.00
16	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 SCJ1	145.00	290,000.00
15	1,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 RCH1	145.00	145,000.00
14	1,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 PSO1	145.00	145,000.00
13	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 PEI1	145.00	290,000.00
12	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 MTR1	145.00	290,000.00
11	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 MNZ1	145.00	290,000.00
10	20,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 MDE1	145.00	2,900,000.00
9	1,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 IBE1	145.00	145,000.00
8	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 GDT1	145.00	290,000.00
7	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 EJA1	145.00	290,000.00
6	2,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 DTM1	145.00	290,000.00
5	3,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 CUC1	145.00	435,000.00
4	5,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 CTG1	145.00	725,000.00
3	30,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 BOG3	145.00	4,350,000.00
2	3,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 BGA1	145.00	435,000.00
1	25,000	Unit	18-00404	SELLO OPERACION NACIONAL -	15-OCT-20	CO 680 BAQ1	145.00	3,625,000.00
23	2,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 VVC1	145.00	290,000.00
24	2,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 VUP1	145.00	290,000.00
25	1,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 ULQ1	145.00	145,000.00
26	3,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 SCJ1	145.00	435,000.00
27	1,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 RCH1	145.00	145,000.00
28	4,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 PSO1	145.00	580,000.00
29	2,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 PEI1	145.00	290,000.00
30	1,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 NVA1	145.00	145,000.00
31	4,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 MTR1	145.00	580,000.00
32	2,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 MNZ1	145.00	290,000.00
33	3,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 MDE2	145.00	435,000.00
34	2,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 IBE1	145.00	290,000.00
35	3,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 GDT1	145.00	435,000.00
36	4,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 CUC1	145.00	580,000.00
37	28,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 BOG2	145.00	4,060,000.00

Preparado Por	Aprobado Por	Proveedor
LESMES MARTINEZ, CESAR GIOVANNI	OVALLE ACOSTA, ANDRES HERNANDO	VELEZ PALACIO SA

BRINKS DE COLOMBIA SA

Orden de Compra

Orden de Compra Standard

APROBADA

Nº: 9927
Fecha: 06-OCT-20
Rev.: 0
Fecha de Rev:
Pag: 2/3

Proveedor: VELEZ PALACIO SA | **NIT:** 8909324311

Dirección: CR 53 35 60, CR 53 35 60, , BOGOTA DC , Colombia
Teléfono: ()2323721
Contacto del Proveedor: ESTRADA MEJIA, IRENE
Teléfono del Contacto: ()2323721

Compañía: BRINKS DE COLOMBIA SA | **NIT:** 8603502348

País: CO - Colombia
Dirección: AC 26 96 J 66 P 8 ED OPTIMUS, , , BOGOTA, BOGOTA DC,
Teléfono: 7449400
Lugar de Entrega: AC 26 96 J 66 P 8 ED OPTIMUS,BOGOTA, BOGOTA DC ,Colombia

Comprador: LESMES MARTINEZ, CESAR GIOVANNI
Teléfono: **Email:** Giovanni.Lesmes@brinks.com.co

Condiciones de Pago: 60 Días
Metodo de Pago: Electrónico

Bienes/Servicios					Información de Entrega		Precio (COP)	
No.	**Cantidad**	**UM**	**Artículo**	**Descripción**	**Fecha Entrega**	**Dirección de Entrega**	**Und.**	**Total**
38	6,000	Unit	18-00416	SELLOS AZULES DE MONEDA -	15-OCT-20	CO 680 BGA1	145.00	870,000.00

	Sub.Total	26,100,000.00
Monto en Letras: TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL COP00/100	**IVA**	4,959,000.00
	Total	31,059,000.00

Preparado Por	Aprobado Por	Proveedor
LESMES MARTINEZ, CESAR GIOVANNI	OVALLE ACOSTA, ANDRES HERNANDO	VELEZ PALACIO SA

Observaciones

REQ 10537/38 Pedido elementos de remesa mes de octubre de 2020.

FAVOR TENER PRESENTE QUE PARA PODER RADICAR FACTURA DEBEN ADJUNTAR: ORDEN DE COMPRA, GUIAS DE DESPACHO Y CUMPLIDO DE LAS MISMAS. ENVIAR SOPORTES PREVIAMENTE A giovanni.lesmes@brinks.com.co

ENTREGA A NIVEL NACIONAL SEGUN DISTRIBUCIÓN

FACTURACION ELECTRONICA
Para facturación electrónica se deberá enviar el archivo XML y PDF a los siguientes correos según corresponda a la unidad de negocio:
BRINKS DE COLOMBIA S.A: cuentasporpagar@brinks.com.co y facturaebrinks@facturaenlinea.co
DOMESA DE COLOMBIA S.A: cuentasporpagar@brinks.com.co y facturaedomesa@facturaenlinea.co
EPAGO DE COLOMBIA S.A: cuentasporpagar@brinks.com.co y facturaeepago@facturaenlinea.co
PROCESOS Y CANJE S.A: cuentasporpagar@brinks.com.co y facturaepyc@facturaenlinea.co
Al radicar tenga en cuenta las siguientes observaciones:
1. Para asegurar la radicación de la factura electrónica, las facturas deben ser radicadas en los (2) dos correos informados por cada unidad de negocio.
2. La representación gráfica (PDF) y archivo XML deberán tener el mismo nombre, no deben estar comprimidos (.zip) y no deben tener contraseña.
3. La factura debe estar acompañada de los correspondientes anexos tales como: Orden de Compra y recibido, remisiones de entrega y anexos que acompañen la factura como descripción de servicios, horas, etc.
4. Para la radicación de anexos tener en cuenta:
a. Los anexos deben enviarse en un archivo .ZIP.
b. El nombre del archivo .ZIP debe ser igual al XML del documento.
En total se deben radicar 3 archivos: XML, PDF y ZIP.
Deben recibir correo de confirmación de radicación en caso contrario o consultas al respecto pueden comunicarse con:
Nayibe Parra Fonseca
Tel. (571) 744 9400 Ext.18147
cuentasporpagar@brinksinc.com.co

Condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los Bienes y/o Servicios objeto de esta ORDEN DE COMPRA se solicitan con sujeción a los siguientes términos y condiciones, los cuales deben ser considerados como complemento de las instrucciones y especificaciones de la misma.

1. El objeto del presente es el suministro de aquellos Bienes y/o Servicios (en adelante los "Bienes y/o Servicios") que se describen en la parte superior de éste documento. Los Bienes y/o Servicios deberán contar con las especificaciones y características que se determinan en este documento y con los términos y condiciones específicos acordados por las partes.
2. GARANTIA: El proveedor expresamente garantiza que todos los artículos y/o servicios entregados se encuentran con las especificaciones técnicas y de calidad, tal como fueron requeridas por el Área de Compras.
3. INSPECCION: BRINKS INCORPORATED SUCURSAL COLOMBIA en adelante BRINKS INC. se reserva el derecho de dar por cancelado el objeto de esta ORDEN DE COMPRA, si las inspecciones y/o pruebas de los artículos o servicios no resultan satisfactorias; en caso de devolución de los artículos rechazados el proveedor correrá con los gastos de transporte, o los gastos a que halla lugar para la devolución referida.
4. CAMBIOS: BRINKS INC. en cualquier momento y por escrito a través del Área de Compras podrá hacer cambios o modificaciones al alcance de las especificaciones tecnicas de los bienes y/ó servicios, y en este sentido solicitar trabajos adicionales, cancelación parcial o total de trabajos solicitados en esta ORDEN DE COMPRA, sin ningun tipo de repercusión economica para el mismo. En caso tal que los cambios causen un aumento o disminución en el valor del suministro del bien y/ó servicio, o en el tiempo de entrega para cumplirla se debe hacer un ajuste equitativo entregando por escrito la correspondiente modificación.
5. INFORMACION TECNICA: Toda la información, copias de planos, diseños, especificaciones técnicas, artes. bocetos, desarrollos a la medida, y en general trabajos adelantados mediante la figura de encargo, entre otros, son de propiedad del grupo de BRINKS INC. Ahora bien, cuando BRINKS INC. los provea para efectos de adelantar el suministro, deberán ser devueltos a la terminación de la ORDEN DE COMPRA, adicionalmente estos elementos e información son de carácter confidencial.
6. ESPECIFICACIONES: Todas las especificaciones del suministro y tolerancias deberán ajustase estrictamente a las estipuladas en la negociación y condiciones especificas, cualquier modificación o variación debe ser aprobada previamente y por escrito por el Área de Compras de BRINKS INC.
7. PRECIOS: Ningún aumento en el precio estipulado tiene validez a menos que sea aprobado previamente por escrito por el Área de Compras. El precio por el suministro y compraventa de los Bienes y/o servicios es el establecido en el presente documento de orden de compra.
8. DESPACHOS: En caso tal que al momento de la entrega y/o suministro de los bienes y/o servicios aquí solicitados, y que EL PROVEEDOR durante ese proceso dañe algún equipo o proceda con la instalación erronea que con lleve algun daño a los bienes que son propiedad de la compañía, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER POR EL VALOR TOTAL DE LOS DAÑOS.
9. FACTURA: La factura debe venir a nombre de BRINKS INCORPORATED SUCURSAL COLOMBIA. La factura debe tener la copia de la Orden de Compra y la Remisión de Recibido con firma y sello de BRINKS INC.
10. DAÑOS: EL PROVEEDOR será responsable frente a BRINKS INC. por todos los daños y perjuicios directos e indirectos, causados por acciones u omisiones imputables a EL PROVEEDOR, sus empleados, contratistas y subcontratistas hasta por culpa leve, en la prestación de los servicios objeto de la presente orden de compra.
11. CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los Bienes y/o Servicios deberán reunir las siguientes condiciones: (a) deberán corresponder exactamente a la cantidad solicitada por BRINKS INC. al igual que a las calidades o característica especificadas en éste documento; (b) cuando se trate de desarrollos y tecnología deberá comprobarse la legalidad de la misma, y dejar indemne de cualquier perjuicio a BRINKS INC. (c) Cuando se trate de trabajos estos se ajustaran a un cronograma y los materiales y calidad de los trabajos serán especificados por BRINKS INC.
12. ENTREGA: La propiedad de los Bienes y/o Servicios, al igual que los riesgos de daño y pérdida de las mismos serán transmitidos a BRINKS INC. al momento de la entrega real y material de los Bienes y/o Servicios. La entrega de los Bienes y/o Servicios se evidenciará con la firma de recibido del personal autorizado por BRINKS INC. al documento soporte de entrega.
13. EL PROVEEDOR no utilizará ninguna marca registrada, nombre comercial o cualquier otro signo distintivo de BRINKS INC. o cualesquiera sociedades mercantiles asociadas, ni publicará ningún comunicado de prensa que hiciera referencia a la presente Orden de Compra o al Usuario sin su previa autorización.
14. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. La presente Orden de Compra podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

 I. Mutuo acuerdo de las partes.
 II. Vencimiento del término establecido.
 III. Por incumplimiento de cualquiera de las Partes que no sea subsanado por la parte incumplida en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación y sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios a que haya lugar.
 IV. Por terminación anticipada unilateral, en cualquier momento de ejecución de la de la presente Orden de Compra, con un previo aviso de 15 días calendario de antelación.

15. INDEPENDENCIA. - El personal y el equipo utilizado por EL PROVEEDOR serán de su absoluta y exclusiva responsabilidad y, por tanto, no existirá relación alguna entre ellos y el usuario. Los salarios, prestaciones, indemnizaciones y obligaciones laborales de cualquier género, serán de cargo de EL PROVEEDOR, la cual tendrá autonomía técnica y directiva en el manejo del personal y del equipo que utilice. Así mismo, EL PROVEEDOR mantendrá indemne a BRINKS INC. por cualquier concepto o reclamación que resultaré por los aspectos descritos en la presente cláusula.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón a la presente Orden de Compra, su interpretación, ejecución o terminación, será sometida a arbitraje institucional, administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se sujetará a la siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado de común acuerdo entre las partes y en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de la lista de árbitros de dicho Centro a solicitud de cualquiera de las partes; b) El Tribunal se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá c) El Tribunal decidirá en derecho y d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
17. IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos cualesquiera que fuere su denominación que demanden la legalización y ejecución del objeto de la presente Orden de Compra serán de cargo de la parte que la ley asigne como responsable.
18. TOTALIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA. EFECTO OBLIGATORIO. Las Partes acuerdan expresamente que la presente Orden de Compra, junto con las condiciones especificas y sus Anexos constituye el acuerdo único y total existente entre ellas para regular las relaciones jurídicas que se deriven de los servicios objeto del mismo y que reemplaza cualquier otro tipo de acuerdo verbal o escrito que haya existido entre ellas.
19. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la ciudad Bogotá D.C.
20. MERITO EJECUTIVO: Las Partes aceptan que esta Orden de Compra, y sus Anexos, prestan mérito ejecutivo en los términos del Código General del Proceso y demás normas concordantes o que lo modifiquen o sustituyan, por constituir obligaciones expresas, claras y exigibles a favor de las Partes.
21. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD - En desarrollo del cumplimiento de la presente Orden de Compra las Partes guardarán reserva en relación con las operaciones objeto. En consecuencia, las Partes manifiestan que toda la información derivada de la ejecución de la presente Orden de Compra es confidencial. No se considerará como confidencial aquella información que deba ser revelada a terceras personas por orden de autoridad competente.
22. CLÁUSULA PENAL - En caso de incumplimiento grave, reiterado o total, en que incurra EL PROVEEDOR en las obligaciones previstas en la misma, le concederá derecho a la parte cumplida de reclamar frente a la otra, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la Orden de Compra, sin perjuicio del cobro de los demás perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento, sin necesidad de requerimiento alguno. El pago de la pena no exime de la obligación principal, la cual será exigible separadamente. Estas sumas podrán descontarse de manera directa por el Usuario, de los valores de las sumas adeudadas a EL PROVEEDOR y podrá hacerla efectiva por la inejecución o por el simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones.
23. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS: BRINKS INC. tiene una política sobre la Ética en los Negocios, cuyo principal objetivo es: 1. Mantener controles internos adecuados. 2. Contar con registros e informes apropiados. 3. Cumplir con todas las disposiciones de ley 4. Cumplir con toda la normativa de sostenibilidad y medioambiente que le sea aplicable. Bajo ninguna circunstancia EL PROVEEDOR estará autorizado para llevar a cabo en nombre y por cuenta del BRINKS INC, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o cualquier otra transacción que puedan lesionar los intereses del Usuario violar cualquier ley pertinente. BRINKS INC. confía en que los sistemas de control interno de EL PROVEEDOR son adecuados para mostrar plenamente y en forma fidedigna todos los hechos y con exactitud los datos financieros, operativos, técnicos o de cualquier otra naturaleza que se presenten a el Usuario.
24. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR: A ninguna de las partes se le podrá imputar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente orden de compra, cuando la satisfacción total o parcial de las mismas fuere impedida por caso fortuito o fuerza mayor. De manera enunciativa y no limitativa para los efectos de la presente Orden de Compra, se consideran como caso fortuito o fuerza mayor, los temblores, inundaciones, huracanes, vientos, que produzcan daños, explosiones, guerra, sabotajes, revoluciones, motines, incendios, huelgas, epidemias, bloqueos, actos de gobierno de carácter general que sucedan en el país cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas y, que impidan o demoren a cualquiera de las partes en cumplimiento de sus obligaciones, y en general cualquier hecho de la naturaleza o acto del hombre distintos de los antes mencionados, que llegasen a presentarse fuera del control de las partes y en los cuales no se pueda declarar la culpa o negligencia del afectado. Cuando suceda un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada enviará una comunicación a la otra dentro de los siguientes cinco (5) días calendario contados a partir de la aparición del suceso.
25. LAVADO DE ACTIVOS: EL PROVEEDOR certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL PROVEEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia de la orden de compra , EL PROVEEDOR, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., BRINKS INC. tiene el derecho de terminar unilateralmente la Orden de Compra sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL PROVEEDOR.

Preparado Por	Aprobado Por	Proveedor
LESMES MARTINEZ, CESAR GIOVANNI	OVALLE ACOSTA, ANDRES HERNANDO	VELEZ PALACIO SA